

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 30

Miércoles, 13 de Febrero de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	5, 9
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3, 4
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>10</b>
Junta de Castilla y León .....	10, 12
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>12</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	12
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>14</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	14
Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel .....	17
Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona.....	15
Ayuntamiento de Fuente el Sáuz .....	16
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada .....	17, 23
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>24</b>
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita .....	24
Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ávila .....	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 551/08

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 25-01-2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044485819	K GEORGIEVA	X8607125L	ARENAS DE SAN PEDRO	14-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044398110	V LOPEZ	04220309	ARENAS DE SAN PEDRO	26-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044302440	A BARRADO	51999078	ARENAS DE SAN PEDRO	11-05-2007	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
050044410856	F BORJA	06582676	AREVALO	11-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044409350	F BORJA	06582676	AREVALO	09-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
050044399782	A EL GHARDOUF	X5306714Q	AVILA	07-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044399848	W RODRIGUEZ	X6491691X	AVILA	01-06-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044535033	J JIMENEZ	X7405827B	AVILA	13-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044259212	R VACA	X7521606P	AVILA	13-06-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044400565	A JIMENEZ	06559289	AVILA	13-06-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050044399034	V CASELLES	06580029	AVILA	04-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044400840	J MURGA	06581480	AVILA	17-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044411836	E TAPIA	70821890	AVILA	26-09-2007	150,00		RD 1428/03	018.1	3	
050043733005	E NEDEA	X7427291Q	CANDELEDA	14-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044399812	ALIA VINDEL SL	B84379569	EL TIEMBLO	16-05-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044240847	D DUBLEA	X7615377P	LAS NAVAS MARQUES	16-06-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044241438	M SEBASTIAN	X6759831Q	NAVALPERAL PINARES	31-05-2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
050044481577	J DE LA IGLESIA	01385367	PEDRO BERNARDO	18-08-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	6	
050044424004	M GONZALEZ	02879138	SANCHIDRIAN	01-09-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050044244208	M SANCHEZ	51447188	SANTA MARIA TIETAR	17-06-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
050044308053	M SANCHEZ	51447188	SANTA MARIA TIETAR	17-06-2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
050044306482	M SANCHEZ	51447188	SANTA MARIA TIETAR	17-06-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044306470	M SANCHEZ	51447188	SANTA MARIA TIETAR	17-06-2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
050044416792	M OTERO	53004118	SANTA MARIA TIETAR	08-06-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044407122	L NINOFF	X2826666N	SOTILLO DE LA ADRADA	18-09-2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
050044480949	M JALDOUN	X2836286H	SOTILLO DE LA ADRADA	07-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
050044300297	J MONTES	04216810	SOTILLO DE LA ADRADA	13-04-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050044485145	J MONTES	04216811	SOTILLO DE LA ADRADA	07-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044486034	J MONTES	04216811	SOTILLO DE LA ADRADA	07-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044153318	T RUIZ	04228193	SOTILLO DE LA ADRADA	16-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050043409391	M RODRIGUEZ	06555570	SOTILLO DE LA ADRADA	06-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044409167	D GALAN	06587705	SOTILLO DE LA ADRADA	07-10-2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
050044153290	M LOPEZ	52536042	SOTILLO DE LA ADRADA	25-04-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043095475	J TOSTON	44982802	SABADELL	08-07-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044326810	PYMSATRANS SL	B18698423	ARMILLA	23-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044236741	E IORDAN	X5534878C	SIGUENZA	04-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044304485	J LARA	25981166	JAEN	11-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043569369	INVERSIONES Y CONSULTORIA	B82922352	ALCALA DE HENARES	07-06-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044485613	C VAZQUEZ	47457169	ALCORCON	13-10-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050450031784	A ANTONIO	NO CONSTA	ARROYOMOLINOS	20-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044413079	M MARTIN	50142295	GETAFE	11-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
059450016420	HOSTESAMER S L	B82091570	GUADARRAMA	14-08-2007	310,00		RD 339/90	072.3		
050044420163	M BUZARU	X5719265Q	LEGANES	23-06-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
050044328271	M BUZARU	X5719265Q	LEGANES	23-06-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044306226	FOFOS PRODUCCIONES SA	A78755709	MADRID	16-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402897730	VIAFERGO SL	B83670265	MADRID	05-06-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044309290	D ALEXANDRU	X4315425G	MADRID	24-06-2007	450,00	1	RD 1428/03	021.	6	
050044213261	L SEIJAS	X4990444L	MADRID	29-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450024623	F BLANCO ARGIBAY	00419980	MADRID	14-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044333801	M GOMEZ	02270441	MADRID	18-09-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
050450027914	M MADRIGAL	05379341	MADRID	28-03-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050402944104	P YACOBI	05394610	MADRID	28-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044328866	J DE LA ALDEA	06454349	MADRID	13-10-2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044400012	A MARTIN	06565766	MADRID	01-06-2007	60,00		RD 1428/03	170.C		
050402901403	M GARCIA	28923990	MADRID	21-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044483926	M EXPOSITO	50037407	MADRID	14-10-2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044233582	A LOZANO	50075446	MADRID	17-05-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044233570	A LOZANO	50075446	MADRID	17-05-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044152302	J RANERA	50144698	MADRID	13-06-2007	120,00		RD 1428/03	094.1		
050044409155	R MONTOYA	51454667	MADRID	06-10-2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
050044307917	J ROMERO	51894005	MADRID	19-06-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050044288480	L CECA	20261493	MOSTOLES	10-06-2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
050402916406	M PULGAR	50671967	TRES CANTOS	08-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
059402891806	M RAMIREZ	51437946	VILLAVICIOSA DE ODON	06-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044338707	P DEL POZO	33983118	RINCON DE VICTORIA	04-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050402918245	P DEL POZO	33983118	RINCON DE VICTORIA	04-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044338690	P DEL POZO	33983118	RINCON DE VICTORIA	04-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044341524	P DEL POZO	33983118	MALAGA	04-10-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
059450024908	IMPORTACIONES Y EXPORTACION	B74056599	ARGUELLES SIERO	17-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044325701	D GRANADO	46816462	COSTA CALMA CALVIA	10-06-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044487166	F LOPEZ	28311331	ES MERCADAL	11-10-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050044324526	A PEÑA	X4131857E	POIO	21-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044214198	HISPANOLUSA DE MARMOLES Y	B47398334	CASTELLANOS MORISCOS	22-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450018313	F MARTIN	07953109	SAN CRISTOBAL CUESTA	28-05-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044233673	J MARTIN	00501253	SANCTI SPIRITUS	13-08-2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
050044233910	H VASILEV	X6215216H	MARUGAN	06-06-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044403906	T KALCHEV	NO CONSTA	SEGOVIA	06-08-2007	150,00		RD 1428/03	018.3		
050044261796	M MUÑOZ	70242109	SEGOVIA	03-07-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044412725	J MOUBDI	X3830421R	VILLACASTIN	10-10-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
050044329056	F DE LA FUENTE	12368322	ISCAR	01-06-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
059450036510	A PASCUAL	12320518	MEDINA DEL CAMPO	16-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402894674	J GUTIERREZ	12236999	SIMANCAS	17-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044310310	I DINIZ	X5021528F	VALLADOLID	28-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044328659	N DE LOS SANTOS	71129853	VALLADOLID	05-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044326729	N DE LOS SANTOS	71129853	VALLADOLID	05-06-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044412257	J GOMEZ	71144928	VALLADOLID	14-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044338719	M CAMPOS	71019975	ZAMORA	08-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	

Número 552/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instrui-



dos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 25-01-2008

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with 11 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. It lists various administrative cases with their respective details.

Número 576/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EDGAR FREDDY LÓPEZ TORRES, cuyo último domicilio conocido fue en calle Vicenta Manzanedo, 8 -5º A, de ÁVILA, la Resolución de Archivo del expediente nº 059920070001265 de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el

plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 29 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 435/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer

ÁVILA, a 22 de ENERO de 2.008

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 01 1 08 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 281247137121	0611	AILENI --- DUMITRU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00222019		CL MTR.CRISOSTOMO ZAMORA 60 1	05428	CASILLAS		05 01 218 07 001314371	05 01
07 261006406290	0611	PIÑA ABREU MARIBEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		



05 01 07 00240106	CL DEHESA 18	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 218	07 001455130	05 01
07 280273596776	0521 GONZALEZ APARICIO DOMINGO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00171394	CL LA COLMENA, S/N 0	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 218	07 001506048	05 01
07 280378911700	0521 GUINEA ANDRINO FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00244247	CL LA IGLESIA 65	05100	NAVALUENGA	05 01 218	07 001506250	05 01
07 280393846565	0521 CRUZ MAGDALENO CLEMENTE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00246065	CT AVILA-MADRID 5	05004	AVILA	05 01 218	07 001507967	05 01
07 451007754779	0521 MARTIN BAEZA ANIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00246166	CL BARRIO MEDIO 7	05450	CASAVIEJA	05 01 218	07 001508068	05 01
07 280266903877	0521 SAN JUAN VEGAS FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00246974	CL VIRGEN DE COVADONGA 7	05005	AVILA	05 01 218	07 001508876	05 01
07 281127392338	1221 ZABALA OJOPI MARITA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00247075	CL DOCTOR DUPERIER 2 2	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 218	07 001508977	05 01
07 280420960186	0521 VELAZQUEZ CONTRERAS LUIS ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00250816	CL NTRA. SRA. DE SONSOLES 89 4 C	05003	AVILA	05 01 218	07 001513728	05 01
10 05101799771	0111 DIAZ VARAS TOMAS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00251826	CR ESTRADA 12	05001	AVILA	05 01 218	07 001514738	05 01
10 05101093287	0111 UBEDA ARROYO JOSE EMILIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00252028	CL SEGOVIA 14 1 2	05005	AVILA	05 01 218	07 001514940	05 01
10 05101545046	0111 LOS CABALLEROS, COM. B.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00252230	CL ESTRADA 12	05001	AVILA	05 01 218	07 001515142	05 01
10 05101672156	0111 GARCIA GARCIA FAUSTINO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00252331	CT BURGOHONDO 0	05002	AVILA	05 01 218	07 001515243	05 01
07 050019661787	0521 HERNANDEZ ALBORECA ALFREDO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00252937	CL LEPANTO 54	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 218	07 001515849	05 01
07 281157235804	0521 OSAN --- DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00256876	CL BOHODON 8	05164	VILLANUEVA DE GOMEZ	05 01 218	07 001535855	05 01
10 05101620222	1211 GONZALEZ BURGUILLO FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00226766	CL DIECINUEVE DE MAYO 12	05358	PAPATRIGO	05 01 218	07 001539289	05 01
07 051005604471	0521 SAVU --- ROMIN VASILE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00257583	CL BARRIO LAS ERAS 37 2	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 218	07 001539794	05 01
10 05101692869	1211 CORNEJO AREVALO JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00201003	AV DE LA INMACULADA 2 3 D	05005	AVILA	05 01 218	07 001546060	05 01
07 341004950249	0611 NEDYALKOVA --- DONKA HRISTOVA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00201104	CL DE LA CONCEPCION 3	05292	PAJARES DE ADAJA	05 01 218	07 001546161	05 01
07 050019245091	0521 SANCHEZ CARRASCO FERNANDO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00201306	AV MADRID 6	05430	ADRADA (LA)	05 01 218	07 001546363	05 01
07 050019394938	0521 SANCHEZ RUEDA ARANZAZU		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00201407	CL CASTILLA Y LEON.CHALET 35 1	05004	AVILA	05 01 218	07 001546464	05 01
07 051003174825	0521 SIMON LOPEZ SIMON		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00260112	PZ DEL ARRABAL 38	05200	AREVALO	05 01 218	07 001552528	05 01
07 050018233968	0521 TAPIA MILLANO GUILLERMO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00260516	CL PADRE VICTORIANO 2 4 B	05005	AVILA	05 01 218	07 001552932	05 01
07 051004646696	0521 LIMACHI --- JUANA BEATRIZ		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00260819	UR LA PICOTA 10	05430	ADRADA (LA)	05 01 218	07 001553235	05 01
07 051005675506	0521 MIHAITA --- STOIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00260920	AV DE MADRID 31 3° A	05001	AVILA	05 01 218	07 001553336	05 01
10 05101567779	0111 ESTRUCTURAS Y ENCOFR ADOS EL TIEMBLO, COM		.B. REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00261122	PZ AGUSTIN MARTIN 6	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 218	07 001553538	05 01
07 140060235882	0521 RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00264152	CL JARA.UR. PINAR PUENTE VIEJO 434	05291	MAELLO	05 01 218	07 001564248	05 01
07 050020002301	0521 GALAN TIEMBLO MARIA SOLEDAD		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00264455	CL LUIS BUITRAGO PERIBANEZ 5 1 C	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 218	07 001564551	05 01
07 051002409333	0521 DE CASO CUBOS FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00265162	CL LA PITANZA 19	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 218	07 001571827	05 01
07 050014255554	0521 SAUGAR LUENGO ISIDORO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00265768	AV PORTUGAL 37 4° 6	05001	AVILA	05 01 218	07 001579608	05 01
10 05100780362	0111 COM. PROP. RESIDENCI AL LA ENCARNACION		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00265869	PP LA ENCARNACION 3	05005	AVILA	05 01 218	07 001579709	05 01
07 051000020406	0521 DA ASSUNCAO HENRIQUES VITOR MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00266071	PZ CONSTITUCION 3 3	05120	SAN JUAN DEL MOLINIL	05 01 218	07 001579911	05 01
07 051000816109	0521 DE SAN JUAN PERICACHO JUAN CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00266172	CL FUENTE DEL PILON DE LA MIMBRE 20	05004	AVILA	05 01 218	07 001580012	05 01
07 051004536158	0521 BALOG --- ATILLA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00266273	CL JOSE SOLIS 10 3 D	05002	AVILA	05 01 218	07 001580113	05 01
07 051005579819	0521 DUMITRU --- CRISTIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00266475	CL CASTILLO DE LA MOTA 4 1 D	05004	AVILA	05 01 218	07 001580315	05 01
07 051005669543	0521 NEAGU --- DUMITRU DANUT		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00266576	CL TARRASA 4 3	05003	AVILA	05 01 218	07 001580416	05 01
07 051005680253	0521 MENDES DA SILVA ANTONIO LEONEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00266677	CL SANTISIMO CRISTO DEL CAÑO 5 1° B	05600	BARCO DE AVILA (EL)	05 01 218	07 001580517	05 01
07 051005681263	0521 MESIA VASILE HONORIUS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00266778	CL BURGOHONDO 13 5 B	05002	AVILA	05 01 218	07 001580618	05 01
07 280351504348	0521 RAMOS CHAMORRO JOSE FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00267283	CL QUINTO CENTENARIO 2 1 A	05500	PIEDRAHITA	05 01 218	07 001581123	05 01
07 281276946635	0521 GHILAN --- TOADER		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00267485	CL BILBAO 65 BJ	05003	AVILA	05 01 218	07 001581325	05 01
07 051003155223	0521 MARINA MORENO SIMON		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00267687	CL PALENCIA 30	05005	AVILA	05 01 218	07 001581527	05 01
07 051005676213	0521 NEAGU --- CRISTINA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00267788	CL BILBAO 65	05003	AVILA	05 01 218	07 001581628	05 01
07 051005676617	0521 FULEKI --- IOAN TIBERIU		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00267889	CL BURGOHONDO 13 5 B	05002	AVILA	05 01 218	07 001581729	05 01
07 281276945827	0521 ILIE --- CRISTIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00267990	CL BILBAO 65 BJ	05003	AVILA	05 01 218	07 001581830	05 01
10 05101458655	0111 GALLEGO RAMOS MARIA JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00268192	AV RAMON Y CAJAL 71	05480	CANDELEDA	05 01 218	07 001582032	05 01
10 05101625272	0111 CHAMBO DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00268293	CL TOMAS LUIS DE VICTORIA 6	05001	AVILA	05 01 218	07 001582133	05 01
10 05101680644	0111 BOUTA --- MOHAMMED		REQUERIMIENTO DE BIENES			
05 01 07 00268394	CL PLAZA DE TOROS 3	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 218	07 001582234	05 01
10 05101706916	0111 ALVAREZ BERMEJO PASCUAL		REQUERIMIENTO DE BIENES			



05 01 07 00268495		TR DE LA ASOMADILLA 3		05250 HOYO DE PINARES (EL)	05 01 218 07 001582335	05 01
10 05101352258	1211	RANILLA CRUZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00001067		AV JUAN CARLOS I 22		05004 AVILA	05 01 218 08 000012631	05 01
07 051005704505	0521	TICA --- TEODOR ADRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00001168		CL SEGOVIA 17 1 D		05005 AVILA	05 01 218 08 000012732	05 01
07 051005705919	0521	PARVULESCU --- IONUT DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00001269		CL SAN ANTONIO 25		05270 TIEMBLO (EL)	05 01 218 08 000012833	05 01
07 051005708242	0521	LUDESCU --- VALENTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00001370		CL BILBAO 48 2		05003 AVILA	05 01 218 08 000012934	05 01
07 051005717639	0521	FIERARU --- VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00001471		PP SAN ROQUE 31 2 A		05003 AVILA	05 01 218 08 000013035	05 01
07 051005736938	0521	SAROS --- ION			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00001572		CL EL ARENAL 16 P2 C		05410 MOMBELTRAN	05 01 218 08 000013136	05 01
07 051005742291	0521	CHERA --- MARIUS DUMITRU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00001875		BO DEL MORISCO 173		05122 NAVATALGORDO	05 01 218 08 000013439	05 01
07 051005742392	0521	PIRLOG --- JUSTINIAN CRIST			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00001976		BO DEL MORISCO 173		05122 NAVATALGORDO	05 01 218 08 000013540	05 01
07 051005742493	0521	TOPALA --- COSTEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00002077		BO DEL MORISCO 173		05122 NAVATALGORDO	05 01 218 08 000013641	05 01
07 051005742796	0521	IGNAT --- MARIAN DORI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00002178		BO DEL MORISCO 173		05122 NAVATALGORDO	05 01 218 08 000013742	05 01
07 280178549611	0521	SANCHEZ MAYORGA DOROTEO ROQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00002279		CL CARDENAL CISNEROS 24 4		05003 AVILA	05 01 218 08 000013843	05 01
07 280387763857	0521	RUBIO GARCIA JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00002380		CL LA IGLESIA 8		05292 VEGA DE SANTA MARIA	05 01 218 08 000013944	05 01
10 05101390250	0111	BOULAHIDIDA --- MHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00002481		CL PRINCIPAL 114 2		05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 218 08 000014045	05 01
10 05101281126	0111	GUERRA MARTINEZ EMILIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00002683		CL SINDICAL 2 1 1 B		05200 AREVALO	05 01 218 08 000014247	05 01
10 05101725811	0111	SITARU --- FLORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00002784		CL CURATO 3 BJ		05270 TIEMBLO (EL)	05 01 218 08 000014348	05 01
10 05101726821	0111	SOARE --- GELU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 08 00002885		CL BATALLA DE TERUEL 5 BJ B		05001 AVILA	05 01 218 08 000014449	05 01
07 051000172875	0611	GARCIA MENDOZA CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00197969		AV DE LA JUVENTUD 6 1 D		05003 AVILA	05 01 313 07 001406220	05 01
07 050012658488	0521	RUBIA BLANCO ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 98 00081100		CL TESO NUEVO 5 1 H		05200 AREVALO	05 01 313 07 001546655	05 01
10 05002845067	0613	MUÑOZ ARENAS CRISANTO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 98 00092416		CL FIVASA 6 2 2 A		05003 AVILA	05 01 313 07 001546666	05 01
07 470036966073	0521	GUTIERREZ SAEZ MARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 01 00030172		CL LOS PLÁTANOS, 7 1 B		05200 AREVALO	05 01 313 07 001546868	05 01
07 021009155127	1221	BERGAÑO CARRASCO DOLY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00002454		CL DEL PRADO 27		05480 CANDELEDA	05 01 313 07 001547474	05 01
07 281099758149	0521	BARRASO HIGUERA FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00080256		CL DOCTOR MARAÑON 5 1 B		05480 CANDELEDA	05 01 313 07 001547878	05 01
07 051000953626	0521	LOPEZ GONZALEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00109962		CL SABINA 8 3 C		05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 07 001547979	05 01
10 05101455322	0111	PERAL MUÑOZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00115824		AV CASTILLA Y LEON 19		05430 ADRADA (LA)	05 01 313 07 001548080	05 01
07 430058550479	0521	RODRIGUEZ PEDRAZUELA ADOLFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00122086		CL CALVO SOTELO 20		05410 MOMBELTRAN	05 01 313 07 001548484	05 01
07 050020077473	0521	DIAZ MATEOS FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00127443		CL EL GUINDAL 12		05260 CEBREROS	05 01 313 07 001548686	05 01
07 051001229771	0521	FERNANDEZ ARCONES PATRICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00162708		CL CAMINO DE LA FUENTE 1 4		05160 ALAMEDILLA DEL BERRO	05 01 313 07 001549090	05 01
10 05101377621	0111	BLAZQUEZ JIMENEZ RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00063253		CL PANADERIA 40		05560 VADILLO DE LA SIERRA	05 01 313 07 001577988	05 01
					NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 050015531207	0521	CASO SAEZ LUCIANO		05003 AVILA	05 01 313 07 001578291	05 01
05 01 06 00271195		CL JESUS DEL GRAN PODER 37 B 2 6			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 05101552726	0111	MIÑO --- MARIO RAUL		05001 AVILA	05 01 313 07 001578392	05 01
05 01 07 00026807		CL TOMAS LUIS VICTORIA (VIVERO EMPR 0 1			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 051001439535	0521	PORCEL RICO JULIO		05003 AVILA	05 01 313 07 001578695	05 01
05 01 07 00110063		CL CAPITAN PEÑAS 13 2 B			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 281081905503	0521	DIAZ MILANS JUAN ANTONIO		05003 AVILA	05 01 313 07 001578901	05 01
05 01 07 00196858		CL AGUSTIN RGUEZ.SAHAGUN 18 BJ DER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 281097320015	0521	BOUTA --- MOHAMMED		05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 07 001579002	05 01
05 01 07 00217369		AV PLAZA DE TOROS 3 1º			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 05101648817	0111	CONSTRUCCIONES LOS C INCO LINAJES, S.L		05200 AREVALO	05 01 313 07 001579507	05 01
05 01 07 00242429		CL CAPITAN LUIS VARA 1			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 051000698800	0521	MARTIN ALONSO RAFAEL		05200 AREVALO	05 01 313 07 001593752	05 01
05 01 97 00071470		PZ ALAMEDA 13			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 051000208645	0521	MONTERO JIMENEZ MARIA LOURDES		05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 07 001594661	05 01
05 01 98 00106459		CL RAMON Y CAJAL, 11 0			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 05002850727	0613	EXPLOTACION AGROPECU ARIA CASTILLA S.A.		05500 PIEDRAHITA	05 01 313 07 001594863	05 01
05 01 98 00157787		CL APARTADO DE CORREOS 34			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 360061004835	0521	PUNTE BLANCO MANUEL		05002 AVILA	05 01 313 07 001596378	05 01
05 01 03 00066303		CL BARCO DE AVILA 24 BJ B			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 05101174830	0111	VIEJOBUENO NIETO JUAN CARLOS		05197 BRIEVA-VICOLOZANO	05 01 313 07 001598196	05 01
05 01 04 00050061		PG INDUSTRIAL DE VICOLOZANO 69			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 050018899228	0611	COLLADO CRESPO FERMIN		05480 CANDELEDA	05 01 313 07 001599513	05 01
05 01 05 00153354		AV CONSTITUCION 3 1º			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 050013908879	0611	HERNANDEZ MESA SANTIAGO		05480 CANDELEDA	05 01 313 07 001600321	05 01
05 01 06 00050624		CL CANARJO 1			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 281037449591	0521	AMADOR ESPINOSA ELADIO		05260 CEBREROS	05 01 313 07 001600624	05 01
05 01 06 00061233		CL PINILLOS 16			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 280251036596	0521	JARQUE PEÑA MARIA TERESA		05260 CEBREROS	05 01 313 07 001600725	05 01
05 01 06 00066485		UR EL RISCO 5 1 DER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 05101463911	1211	OTERO LUQUE FRANCISCO		05200 AREVALO	05 01 313 07 001601028	05 01
05 01 06 00096292		CL SOMBREREROS 3 1 A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 051004435118	0611	IVANOVA --- TSVETANKA ANDRE		05490 LANZAHITA	05 01 313 07 001601230	05 01
05 01 06 00099831		CL SEVILLA 35			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 281184939812	0611	EL KOUKI --- SOLAIMANE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	



05 01 06 00126507	CL IGLESIA 44	05130	SOLOSANCHO	05 01	313 07 001601533	05 01
07 051000330301	0521 HUERTA GARCIA JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 06 00153886	CL RAFAELA DE ANTONIO 7	05002	AVILA	05 01	313 07 001601836	05 01
07 051002036790	0611 BORJA MARTIN LUCRECIA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 06 00166418	CL MAESTRO PIQUERO 5 1º	05003	AVILA	05 01	313 07 001601937	05 01
10 05101584553	0111 HEBRI --- DJAMEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00012558	CL LAS PARRAS 28 1	05110	BARRACO	05 01	313 07 001605674	05 01
07 280407605310	0521 BENEDI LOPESINO JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00080155	AV GREDOS 20	05120	NAVALMORAL	05 01	313 07 001607290	05 01
07 051005509188	0521 KUNC --- RYSZARD		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00122389	CL MADRESELVA 24	05003	AVILA	05 01	313 07 001608809	05 01
07 280393289726	0521 DIAZ MAYORAL FRANCISCO RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00163617	CL RIO MARTIN 18	05260	CEBREROS	05 01	313 07 001610829	05 01
07 471012496936	0611 LOPEZ MENDOZA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00198777	AV LA JUVENTUD 6 5 B	05003	AVILA	05 01	313 07 001613354	05 01
07 051004960736	0521 TORRES SANCHEZ JOVITA VERONICA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00203831	CL SAN ROQUE 3	05164	VILLANUEVA DE GOMEZ	05 01	313 07 001613657	05 01
07 051003374380	0121 JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00228988	CL AVIACION ESPAÑOLA 1	05480	CANDELEDA	05 01	313 07 001619014	05 01
07 051003374380	0121 JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00228988	CL AVIACION ESPAÑOLA 1	05480	CANDELEDA	05 01	313 07 001619115	05 01
07 450028981302	0521 SERRANO MARTIN FELIX		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00229796	CL LA TRAVESIA 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	313 07 001619620	05 01
07 050011825302	0521 GUERRA MARTINEZ EMILIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00241924	CL SINDICAL 2 1 1º B	05200	AREVALO	05 01	313 07 001621539	05 01
07 050011825302	0521 GUERRA MARTINEZ EMILIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00241924	CL SINDICAL 2 1 1º B	05200	AREVALO	05 01	313 07 001621640	05 01
07 280266903877	0521 SAN JUAN VEGAS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00246974	CL VIRGEN DE COVADONGA 7	05005	AVILA	05 01	313 07 001622044	05 01
07 050015378532	0611 SAN PEDRO GIL JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 98 00122526	CL EL CLAVEL 7	05200	AREVALO	05 01	313 07 001626690	05 01
10 05100856548	0111 NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 00 00025701	CL GENERALISIMO FRANCO 48 1 3 B	05110	BARRACO	05 01	313 07 001626791	05 01
07 051001998701	0521 BATISTA FERREIRA NEIDE ARLETE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 02 00024846	BO AVELLANEDA 19	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	313 07 001626892	05 01
07 051002412666	0611 RECIO HERNANDEZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 03 00031543	PZ DE LA CONSTITUCION S/N 0	05212	VILLANUEVA DEL ACERA	05 01	313 07 001626993	05 01
07 420009132236	0521 GARCIA MARCOS MARIA DEL PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 03 00183713	CL MARTIRES 7	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	313 07 001627502	05 01
07 280446358123	0611 PORRAS MERINO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00168869	LG FINCA EL QUEXIGAL 0	05260	CEBREROS	05 01	313 07 001630330	05 01
07 051004960736	0521 TORRES SANCHEZ JOVITA VERONICA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00203831	CL SAN ROQUE 3	05164	VILLANUEVA DE GOMEZ	05 01	313 07 001631239	05 01
07 051003374380	0121 JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00228988	CL AVIACION ESPAÑOLA 1	05480	CANDELEDA	05 01	313 07 001632350	05 01
07 450028981302	0521 SERRANO MARTIN FELIX		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00229796	CL LA TRAVESIA 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	313 07 001632451	05 01
07 450028981302	0521 SERRANO MARTIN FELIX		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00229796	CL LA TRAVESIA 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	313 07 001632552	05 01
07 050014572624	0521 GARCIA GOMEZ JOSE JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 02 00127304	CL CANTARRANAS 6	05140	MARTIHERRERO	05 01	313 07 001643464	05 01
07 050014572624	0521 VAZQUEZ GOMEZ GLORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 02 00127304	CL CANTARRANAS 3	05100	MARTIHERRERO	05 01	313 07 001643565	05 01
07 450028981302	0521 SERRANO MARTIN FELIX		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00229796	CL LA TRAVESIA 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	313 07 001647508	05 01
07 461078925178	0611 YAKYMCHUK --- LYUDMYLA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00244954	UR LAS ANTORCHAS 4 1	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	313 07 001647609	05 01
07 401003195459	0611 ESCUDERO ARRIBAS ROSARIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
05 01 04 00100177	CL AVENIDA DE LA JUVENTUD 6 3º D	05003	AVILA	05 01	315 07 001399348	05 01
07 051002029417	0611 ESCUDERO LOPEZ MARIA JESUS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
05 01 07 00170182	AV DE LA JUVENTUD 6 4 4º A	05003	AVILA	05 01	315 07 001426529	05 01
10 05100116217	0111 LA NAVELEJA, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
05 01 07 00171802	CL MARTIRES DE SOTILLO 0	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01	315 07 001426630	05 01
07 051003374380	0121 JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
05 01 07 00228988	CL AVIACION ESPAÑOLA 1	05480	CANDELEDA	05 01	315 07 001625175	05 01
07 280266903877	0521 SAN JUAN VEGAS FRANCISCO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
05 01 07 00246974	CL VIRGEN DE COVADONGA 7	05005	AVILA	05 01	315 07 001625579	05 01
07 050015378532	0611 SAN PEDRO GIL JOSE LUIS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
05 01 98 00122526	CL EL CLAVEL 7	05200	AREVALO	05 01	315 07 001641949	05 01
10 05003113839	0111 BOSQUE GUTIERREZ LUIS VIDAL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
05 01 06 00209763	CL RIO TERA 6	05004	AVILA	05 01	315 08 000011621	05 01
07 200058496220	0521 MARTINEZ NAVARRO M JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
05 01 07 00211309	TR LAS POZAS 6	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01	333 07 001500893	05 01
10 05101423087	1211 FLORES PEREZ JONATHAN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
05 01 07 00010942	CL BILBAO 15 2	05003	AVILA	05 01	333 07 001538986	05 01
07 050013942730	0521 JIMENEZ BLAZQUEZ SEVERIANO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
05 01 07 00012356	AV HORNOS CALEROS 39	05005	AVILA	05 01	333 07 001539087	05 01
10 05101211509	0111 MONTAÑEZ ARCONES JOSE LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
05 01 07 00231214	CL PEDRO DAVILA 1	05230	NAVARES DEL MARQUES (L	05 01	333 07 001539188	05 01
10 05101692869	1211 CORNEJO AREVALO JOSE MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
05 01 07 00201003	AV DE LA INMACULADA 2 3 D	05005	AVILA	05 01	333 07 001542525	05 01
10 05100856548	0111 NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
05 01 00 00025701	CL GENERALISIMO FRANCO 48 1 3 B	05110	BARRACO	05 01	333 07 001550104	05 01
07 280178549611	0521 SANCHEZ MAYORGA DOROTEO ROQUE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
05 01 08 00002279	CL CARDENAL CISNEROS 24 4	05003	AVILA	05 01	333 08 000016974	05 01
07 050019111618	0611 MENDOZA GARCIA MARIA ISABEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
05 01 03 00031139	CL SAN PEDRO 32	05200	AREVALO	05 01	348 07 001554245	05 01
07 051003374380	0121 JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00228988	CL AVIACION ESPAÑOLA 1	05480	CANDELEDA	05 01	350 07 001640131	05 01
07 450028981302	0521 SERRANO MARTIN FELIX		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
05 01 07 00229796	CL LA TRAVESIA 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	350 07 001640232	05 01
07 050016662467	0521 ZAMORANO GONZALEZ ANDRES PABLO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
05 01 06 00061738	CL CONCEPCION 41	05100	NAVALUENGA	05 01	351 07 001433603	05 01



07 051000007773	0521 LINARES GAMARRA GUSTAVO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00131068	CL EL CAUCE 6 1 D	05430 ADRADA (LA)	05 01 351 07 001435219	05 01
07 051002089536	0521 MUÑOZ RODRIGUEZ DEMETRIO ISMAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 99 00021917	CL ADOVERAS 23	05200 AREVALO	05 01 351 07 001437037	05 01
07 261006406290	0611 PIÑA ABREU MARIBEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00240106	CL DEHESA 18	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 351 07 001473615	05 01
07 050019608136	0611 JIMENEZ CHAVES JUAN FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00162607	CL DESCALZOS 43	05200 AREVALO	05 01 351 07 001483921	05 01
07 051002069227	0611 SOTO SAEZ DIEGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00145227	CL SEVERO OCHOA 15	05200 AREVALO	05 01 351 07 001501196	05 01
10 05101476843	1211 LOZANO RODERA JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00153280	UR LOS TEJARES 3 3 A	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 07 001526862	05 01
07 051000745579	0611 VILLEGAS GARRO TOMAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00238156	CL LOS GALAYOS 4 1 C	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 07 001527165	05 01
07 281240920936	1221 PARADA SAAVEDRA MARIA MARTHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00100363	CL MESONE 12	05430 ADRADA (LA)	05 01 351 07 001528579	05 01
07 281240920936	1221 PARADA SAAVEDRA MARIA MARTHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00100363	CL MESONE 12	05430 ADRADA (LA)	05 01 351 07 001528882	05 01
10 05101692869	1211 CORNEJO AREVALO JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00201003	AV DE LA INMACULADA 2 3 D	05005 AVILA	05 01 351 07 001530704	05 01
07 051005676516	0521 OROSZ --- SANDOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00246368	CL SEGOVIA 25 3 2 A	05002 AVILA	05 01 351 07 001531310	05 01
07 051005343480	0521 BABA --- ARTUR RYSZARD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00034584	CL VIRGEN DE COVADONGA 7 3 A	05005 AVILA	05 01 351 07 001541818	05 01
07 050017072800	0521 FUENTES GARZON CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00008911	CL DOS DE MAYO 1 3 A	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 07 001550306	05 01
07 051002772576	0611 HEREDIA MOLINA EMILIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 00 00083291	UR AREBATACAPAS 3 1 B	05260 CEBREROS	05 01 351 07 001550407	05 01
07 501020487563	0521 LORENZO GARCIA MARIA DULCE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00119550	CL MOLINILLO 106	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 001550609	05 01
07 501020487563	0521 LORENZO GARCIA MARIA DULCE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00119550	CL MOLINILLO 106	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 001550710	05 01
07 501020487563	0521 LORENZO GARCIA MARIA DULCE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00119550	CL MOLINILLO 106	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 001550811	05 01
07 130041715169	0521 ESCRIBANO LEONOR VALERIANO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00002443	CL SEVILLA (BLOQUE E) 31 2 C	05490 LANZAHITA	05 01 351 07 001550912	05 01
07 161009255430	0611 OULOUS --- ABDELLAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00244651	CL JUAN PABLO 14 2 A	05003 AVILA	05 01 351 07 001565460	05 01
07 281158599056	0611 IACOB --- GHEORGUE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00244853	CL CONDE DON RAMON 39 4 2	05001 AVILA	05 01 351 07 001565763	05 01
07 280259398505	0121 GOMEZ GARCIA FRANCISCO J	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00245055	PZ SAN ANDRÉS 16 1	05005 AVILA	05 01 351 07 001566167	05 01
07 281012530291	0521 MARTINEZ MARTIN MARIA JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00246671	AV EMILIO ROMERO 21 BJ A	05200 AREVALO	05 01 351 07 001568591	05 01
07 050010347363	0611 FERNANDEZ BARTOLOME DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00247277	CL EL PEZ 0	05292 VEGA DE SANTA MARIA	05 01 351 07 001570211	05 01
07 051005676516	0521 OROSZ --- SANDOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00246368	CL SEGOVIA 25 3 2 A	05002 AVILA	05 01 351 07 001570615	05 01
07 161008395968	0611 BEN ABDELLAH --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00241823	TR IGLESIA 4	05240 NAVALPERAL DE PINARE	05 01 351 07 001576473	05 01
07 280231329432	0521 ROLDAN TEVAR PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00212521	CL AVILA 44	05260 CEBREROS	05 01 351 07 001584759	05 01
07 050015288404	0521 LOPEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 97 00000540	CL SEGOVIA 20	05005 AVILA	05 01 351 07 001590621	05 01
07 211019547248	0611 MORALES CASTAÑO DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00034961	CL CALZADA 8	05191 NIHARRA	05 01 351 08 000001719	05 01
07 211019547248	0611 MORALES CASTAÑO DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00034961	CL CALZADA 8	05191 NIHARRA	05 01 351 08 000002022	05 01
07 461064259485	0611 JOHN --- DENNIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00035163	CL CALZADA VIEJA 8	05191 NIHARRA	05 01 351 08 000002325	05 01
07 280388511969	0521 DE LA CRUZ GARCIA JUAN DE LA CRUZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00051964	CL SAN MIGUEL 29	05151 DIEGO DEL CARPIO	05 01 351 08 000003234	05 01
07 050016781392	0521 NUERO GARCIA JOAQUIN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 04 00093107	CL LOS RAMOS 35	05260 CEBREROS	05 01 366 07 001295981	05 01
07 281095032128	0521 CONTRERAS RUA YESENIA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 05 07 00009844	CL PACO SEGOVIA 68	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 986 07 001587991	05 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 08 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 399/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), modificada mediante



Ley 4/1999 de 14 de enero B.O.E. de 14.01 ) se procede a la notificación de las RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS que se cita, a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

**RÉGIMEN:** RETA

**EMPRESA/TRABAJADOR:** ALBERTO SÁNCHEZ BERMEJO

**C.C.C./N.S.S.:** 05/1002176735

**RESOLUCIÓN:** DEV. INGRESOS

**LOCALIDAD:** ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 678/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

**ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.007 Y APROBACIÓN DE LA TABLA PARA EL AÑO 2.008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. servicio de limpieza viaria y recogida de basura en el centro de trabajo de Arévalo (Ávila)**

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. servicio de limpieza viaria y recogida de basura en el centro de trabajo de Arévalo (Ávila) (0500462), que fue suscrito el día 24 de enero de 2.008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 2409-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 4 de febrero, de 2.008

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

**ASISTENTES**

Por los trabajadores

D. Juan Bosco Francisco Jiménez González

Por la Empresa

D. José Luis Alvarez Salmerón

D. Pablo L. Fuentes Marciel

Siendo las 12 horas del día 24 de enero de 2008, en el domicilio de la empresa, sito en la C/. Los Lobos 7, s/n, previa convocatoria en forma, se reúnen las personas al margen relacionadas y en la representación que consta, a tratar los siguientes temas:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Se firman las tablas salariales de Arévalo (Ávila) de los años 2007 (definitiva) y 2008 (provisional).

Esta circunstancia ha sido ocasionada al ser el IPC real del 31/12/07 el 4,2%, superior al 4%. En atención a la disposición transitoria primera, punto Revisión Salarial Y sin más asunto que tratar firman los asistentes en prueba de conformidad con el contenido del acta en la fecha arriba indicada.

**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.****TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2007****AREVALO****SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA**

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL ANUAL
PEON	24,70 €	4,95 €	3,72 €	6,58 €	1.392,28 €	1.050,94 €	1.050,94 €	577,77 €	16.445,03 €
CONDUCTOR	27,71 €	5,53 €	3,72 €	7,21 €	1.419,66 €	1.074,90 €	1.074,90 €	596,16 €	17.870,17 €
CONDUCTOR-CAPATAZ	27,71 €	5,53 €	3,72 €	9,95 €	1.451,70 €	1.104,21 €	1.104,21 €	613,49 €	19.330,39 €

El salario bruto anual se ha calculado sobre:

Salario Base: 333 días/año  
Pluses: 272 días/año

El plus actividad del Conductor-Capataz se abonará:

333 días/año

CATEGORIA	FESTIVO	HORA EXTRA
CONDUCTOR	86,82	12,45
PEON	73,63	11,43

**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.****TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2008****AREVALO****SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA**

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL ANUAL
PEON	25,69 €	5,15 €	3,87 €	7,39 €	1.447,97 €	1.092,98 €	1.092,98 €	600,21 €	17.252,43 €
CONDUCTOR	28,82 €	5,75 €	3,87 €	8,40 €	1.476,45 €	1.117,90 €	1.117,90 €	619,03 €	18.829,78 €
CONDUCTOR-CAPATAZ	28,82 €	5,75 €	3,87 €	11,09 €	1.509,77 €	1.148,38 €	1.148,38 €	636,83 €	20.350,03 €

El salario bruto anual se ha calculado sobre:

Salario Base: 333 días/año  
Pluses: 272 días/año

El plus actividad del Conductor-Capataz se abonará:

333 días/año

CATEGORIA	FESTIVO	HORA EXTRA
CONDUCTOR	90,29	12,95
PEON	76,58	11,89



Número 649/08

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT/BT: AV- 50.582/AV-50.583 Y BT.: 9579.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO PARA SUMINISTRO A PARCELA U.A.7 PARA NUEVOS ABONADOS, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/\_2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea subterránea denominada "oficina antigua" y final en el C.T proyectado. Conductor,: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al. Longitud 2x55 m. Centro de transformación bajo envolvente prefabricada de hormigón. Potencia.: 250 KVA 's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Red de B. T. (5 salidas). Conductor tipo R V 0, 6/0,1 kV.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta

de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 31 de enero de 2008

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 727/08

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**ANUNCIO DE LICITACIÓN****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: - 01/2008 (Suministros)

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto:  
Suministro de piensos para el ganado de la Diputación Provincial
- b) Plazo y lugar de entrega:  
El suministro se entregará en la finca "El Colmenar" sita en el término municipal de Villarejo del



Valle (Km. 52 de la carretera N-502), en el plazo de una semana, a contar desde la petición por el Técnico correspondiente.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Lote nº 1: 0,300 euros/Kg, IVA incluido
- Lote nº 2: 0,365 euros/Kg, IVA incluido
- Lote nº 3: 0,380 euros/ Kg, IVA incluido
- Lote nº 4: 0,310 euros/Kg, IVA incluido
- Lote nº 5: 0,325 euros /Kg, IVA incluido

### 5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- d) Teléfono: 920357162 920357150 (Información); 920357118 (Fotocopias)
- e) Telefax: 920-357106.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Solvencia económica y financiera:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Solvencia técnica o profesional:

Muestra de cada uno de los piensos ofertados en bolsa hermética de 0,5 Kg

### PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- a) Fecha límite de presentación: 28 de febrero de 2008.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza del Corral de las Campanas s/n. 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).
- b) Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n. c) Localidad: Ávila.
- d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 4 de marzo de 2008, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 4 de marzo.
- e) Hora: 13.00 horas.

### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario, siendo el importe máximo de éstos el de 200 euros.

Ávila, 8 de febrero de 2008.

El Presidente del Área de Desarrollo Rural, *José María García Tiemblo*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 735/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de febrero de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SSNUC-13-1 “RESIDENCIA”. TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.**

**PROMOTOR:** TRANSACCIONES INDUSTRIALES TRAIN, S.L. y ALMANZOR, S.L. Rpte.: D. Victoriano Mercado Amuchastegui. Plaza Nalvillos, nº.4. 05001 - Ávila -.

**EMPLAZAMIENTO:** SECTOR SSUNC 13-1 “RESIDENCIA”

**TITULARES.** - REGISTRALES: TRANSACCIONES INDUSTRIALES TRAIN, S.L. y ALMANZOR, S.L. - CATASTRALES: TRANSACCIONES INDUSTRIALES TRAIN, S.L. Polígono El Corzo, nº. 1. 28890 Loeches (Madrid). - ESTACIÓN DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES, S.L. Carretera de Burgohondo, nº.1. 05002 - Ávila.

**TERRENOS AFECTADOS:** 1) Finca nº.6.512, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1884, libro 531, folio 82, inscripción 17a. Rfa. Catastral nº. 8614609UL5081S0001PB. 2) Finca nº. 1.273, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.103, libro 77, folio 13, inscripción 7a. Rfa. Catastral nº. 8614609UL5081S0001PB 3) Finca nº. 5.475, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.154, libro 93, folio 38, inscripción 2a. Rfa. Catastral nº. 8614610UL5081S0001GB.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:** - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.

Examinado el expediente, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de enero de 2008 (Nº. Registro de entrada 585), se inicia la tramitación del expediente por D. Victoriano Mercado Amuchastegui, en nombre de la mercantil “Transacciones Industriales Train, S.L., y en representación de todos los propietarios, presentando al efecto para su aprobación un proyecto de Estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación del sector SSNUC-13-1 “RESIDENCIA”.

II.- La documentación aportada, es la siguiente:

A) Instancia solicitando la tramitación y aprobación de los Estatutos.

B) Escritura de constitución anticipada de la Junta de Compensación y Proyecto de Estatutos.

C) Copias de notas informativas del Registro de la Propiedad y de la Oficina Virtual del Catastro.

Vistos los antecedentes expuestos, procede resolver sobre la tramitación que se seguirá para la aprobación del expediente, teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Plan General de Ordenación Urbana de Ávila ordena el sector SSNUC-13-1 “Residencia”, sobre el que se tramita un Estudio de Detalle aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21/12/2007 (BOP nº.7 de 11/01/2008), habiéndose optado por todos los propietarios y promotores por el Sistema de Compensación (art. 80 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y arts. 259 y ss. RUCyL). En desarrollo de dicha previsión debe tramitarse el correspondiente proyecto de actuación según el sistema elegido al efecto (Art. 74 LUCyL). La elaboración del Proyecto de Actuación (Art. 75 y 76 LUCyL) deberá efectuarse por la Junta de Compensación que se constituirá al efecto (Art. 82.1 LUCyL), y para la constitución de la Junta se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art. 81 Ley 5/1999 y 260 RUCyL). Todo ello, sin perjuicio de la tramitación que previa y simultáneamente se sigue sobre la aprobación del citado Estudio de Detalle que contiene la ordenación detallada del sector (art. 189.1.c. RUCyL).

**Segundo.-** El procedimiento establecido para la elaboración y aprobación de los Estatutos viene establecido por los arts. 80 y 81 Ley 5/99 y los arts. 192, 193 y 260 RUCyL. Así pues, examinada la documentación presentada puede comprobarse que los propietarios que promueven el desarrollo del sistema de



compensación constituyen el cien por cien del aprovechamiento de la Unidad de Actuación, según se deduce de la documentación aportada.

El contenido de los Estatutos se ajusta básicamente a lo establecido en el art. 192 RUCyL, por lo que procede continuar la tramitación correspondiente para su aprobación.

**Tercero.-** Una vez presentado los Estatutos por los propietarios habilitados para ello, el Ayuntamiento los notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 días (art. 81.1.a. Ley 5/99 y art. 193.11. RUCyL), lo que se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Una vez tramitada previa y simultáneamente la ordenación detallada del sector mediante el correspondiente Estudio de Detalle, y transcurrido el periodo de audiencia del expediente durante quince días, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan. Este acuerdo se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art. 81.1.b. Ley 5/1999);

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir con carácter definitivo la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación (Art. 81.1.d) Ley 5/99, art. 193.1.f) y art. 261.1.a) RUCyL).

**POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:**

1º.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Dº. Victoriano Mercado Amuchastegui, a nombre de la mercantil "Transacciones Industriales Train, S. L.", y en representación de todos los propietarios del sector, para la tramitación y aprobación del Proyecto de Estatutos por los que habrá de regirse la Junta de Compensación del sector SSNUC-13-1 "Residencia". Dicha solicitud deberá completarse por los promotores del expediente mediante la aportación de las correspondientes certificaciones registrales, y catastrales gráficas y descriptivas de las fincas afectadas,

así como los títulos de propiedad que procedan actualizados al día de la fecha, en caso de sufrir variaciones sobre los datos aportados.

2º.- Abrir un plazo de audiencia de 15 días para que los propietarios afectados,, tanto los titulares registrales como catastrales, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, durante el cual también deberá completarse la documentación presentada.

3º.- Finalizado el trámite de audiencia, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan.

4º.- Concluida la tramitación del expediente, el acuerdo de aprobación se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos, para lo que quedan facultados los promotores del expediente.

5º.- Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, a 4 de febrero de 2008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 561/08

**AYUNTAMIENTO DE  
BERROCALEJO DE ARAGONA**

**A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen



Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS:

Cap. Denominación	Euros
I Impuestos directos	13145,68
II Impuestos indirectos	533,72
III Tasas y otros ingresos	5620,6
IV Transferencias corrientes	6900
V Ingresos patrimoniales	950
<b>SUMA ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>27150</b>

## ESTADO DE GASTOS:

Cap. Denominación	Euros
II Gastos de bienes corrientes	17150
VI Inversiones Reales	10000
<b>SUMA ESTADO DE GASTOS</b>	<b>27150</b>

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, e podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Berrocalejo de Aragona, a 31 de enero de 2008  
El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*

Número 415/08

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 11-12-07, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2008.

## A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	26.000 €
2 Impuestos indirectos	150 €
3 Tasas y otros ingresos	15.261 €
4 Transferencias corrientes	150.267 €
5 Ingresos patrimoniales	9.322 €

## B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	135.000 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>336.000 €</b>

## GASTOS

## A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	112.938 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	67.880 €
3 Gastos financieros	250 €
4 Transferencias corrientes	1.930 €

## B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	15.199 €
9 Pasivos financieros	2.803 €

**TOTAL GASTOS 336.000 €**

#### II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

## a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

## 1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario Interventor 1

## b) PERSONAL LABORAL

## Denominación del puesto de Trabajo:

Operario de Servicios multiples tiempo parcial 1



Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Fuente el Sáuz a 22 de enero de 2008  
La Presidenta, *María Jesús Jiménez Maroto*

Número 433/08

## AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2008

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 10-12-07, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2008.

#### A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	23.000 €
2 Impuestos indirectos	120 €
3 Tasas y otros ingresos	16.159 €
4 Transferencias corrientes	84.755 €
5 Ingresos patrimoniales	20.966 €

#### B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	56.000 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>201.000 €</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	66.221 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	65.278 €
3 Gastos financieros	1.000 €
4 Transferencias corrientes	1.701 €

##### B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	66.800 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>201.000 €</b>

#### II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

##### a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

##### 1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario Interventor	1
----------------------------	---

##### b) PERSONAL LABORAL

##### Denominación del puesto de Trabajo:

Operario de Servicios multiples tiempo parcial	1
--	---

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Bernuy Zapardiel, a 21 de enero de 2008  
La Presidenta, *María Pilar Portero Cabrero*

Número 519/08

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número 22, Reguladora de la Tasa por presta-



ción del servicio del Centro de Educación Preescolar/Centro Infantil, aprobado por el Pleno de la Corporación de 19 de noviembre de 2.007 y dado que durante dicho periodo no se han producido alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, para su aplicación a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE SOTILLO DE LA ADRADA.

### 1.- OBJETO

1.- El presente Reglamento tiene como objeto regular el procedimiento de admisión y la organización interna del Centro de Educación Preescolar de Sotillo de la Adrada destinada a niños de 16 semanas a 3 años.

2.- El Centro se organizará en tres unidades, correspondiendo a los siguiente grupos de edades:

- 1º grupo de 3 meses a 1 año. (8 alumnos máximo)

- 2º grupo de 1 a 2 años. (13 alumnos máximo)

- 3º grupo de 2 a 3 años. (20 alumnos máximo)

3.- El número de plazas será de 41 niños máximo.

### 2.- DESTINATARIOS.

1.- Las plazas serán destinadas a niños con edades comprendidas entre 16 semanas y 3 años.

2.- No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de 3 años durante el año de presentación de la solicitud.

3.- A efectos de ingreso, el niño habrá de tener las 16 semanas cumplidas a 31 de diciembre del año natural en curso en el momento de presentarse la solicitud.

### 3.- REQUISITOS GENERALES

1.- Los padres, tutores o representantes legales del niño deberán estar empadronados en el municipio de Sotillo de la Adrada o en los términos limítrofes valorándose excepcionalmente el estudio en casos de zona comarcalmente influyente.

2.- Los niños para los que se solicite plaza deberán tener cumplida la edad establecida en el apartado anterior.

3.- El IRPF de las familias solicitantes ele plaza se convertirá en instrumento decisorio para que la comisión destinada a efectos certifique o no el ingreso del solicitante en función de los datos contextuales y de los elementos de juicio valorativos extraídos de la mencionada Renta.

4.- A los efectos de este Reglamento se entiende por "Familia", la unidad formada por todas aquellas personas, en relación con el menor, que convivan en un mismo domicilio y relacionadas entre si por los siguientes vínculos:

a) Matrimonio legal.

b) Unión de hecho

c) Consanguinidad. adopción o afinidad. Basta el segundo grado.

d) Acogimiento familiar simple, permanente o pre-adoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicite la plaza

e) En caso de familias monoparentales, (por separación, divorcio, viudedad o reconocimiento del menor por uno solo de los padres) se entenderá que el menor convive con el padre-madre que lo acoge a la fecha de la solicitud de admisión a la guardería municipal.

5.- a) A efectos de la solicitud, la edad de los niños se referirá a 31 de diciembre del año en que se solicita la admisión. Los restantes requisitos de admisión deberán cumplirse al presentarse la solicitud. b) En base a lo dispuesto en el convenio, los hijos del personal adscrito al Centro. tienen reservada una plaza que pasarán a ocupar en cualquier momento del curso escolar una vez cumplidas las 16 semanas de edad.

6.- En el caso de que el número de plazas vacantes en el centro fuese superior al de los solicitantes, la comisión a efectos nombrada valorará la aceptación de aquellas solicitudes que incumplan parcialmente algunos de los criterios de aceptación.

7.- En caso de existir informe previo de autoridad competente que certifique la existencia de grave riesgo para el menor, el centro elaborará informe que elevará a las instituciones legalmente pertinentes que serán quienes certifiquen lo factual de esa situación asumiendo completamente la decisión que de ella se derive convirtiéndose plenamente en instrumento que vele legalmente por el cumplimiento de las mencionadas decisiones.



#### 4.- RESERVA DE PLAZA Y NUEVOS INGRESOS

1.- Los niños admitidos en la guardería municipal, tendrán derecho a una reserva de plaza para años posteriores, siempre que presenten la solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Dicha reserva de plaza será efectiva para todos los niños que se incorporen al centro con anterioridad a la convocatoria de plazas para el curso siguiente.

2.- La falta de reserva en plazo, será considerada como nuevo ingreso y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

3.-Nuevo ingreso: la oferta de plazas será objeto de convocatoria pública anual que realizará el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

#### 5.- CALENDARIO Y HORARIO.

1.- El centro presentará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días que sean festivos, no laborables o periodo vacacional del personal que presta sus servicios en el centro.

2.- Los niños comenzarán el curso en el mes de septiembre. Los días comprendidos entre el 1 y la incorporación de los niños se dedicarán a la programación y preparación del centro. 3.- La incorporación de los niños por primera vez al centro requerirá un periodo de adaptación. Este periodo se realizará con la colaboración y participación de las familias y podrá realizarse con flexibilidad de horario para la mejor adaptación de los niños.

La organización de este periodo se realizará de común acuerdo entre las familias y la dirección de la guardería.

La incorporación total de los niños finalizará en el mes de septiembre, salvo para aquellos en los que se den circunstancias especiales.

4.- El personal que presta servicios en este centro disfrutará las vacaciones de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

5.- El horario será de 8h a 16 h. ininterrumpidamente. Se considera horario general de 9:00 a 13:30 h y horario ampliado de 8 a 9h y de 13:30 a 16:00. La ratio del horario ampliado nunca podrá superar a la ratio de las aulas computables a efectos de comedor.

6.- En cualquier caso, ningún niño deberá permanecer más de ocho horas en el centro.

7.- La utilización del horario ampliado por parte de los niños exige de los padres y/o tutores la justificación documental de su necesidad, cuya petición se podrá realizar con la solicitud de nuevo ingreso, de reserva, o bien durante el curso.

#### 7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1.- Se constituirá una Comisión de Valoración de la guardería con el fin de gestionar el procedimiento de admisión y realizar la valoración de las solicitudes presentadas en cada periodo para nuevo ingreso.

2.- La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

- Concejal de Educación del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

- Un representante de cada grupo político municipal.

- Director del Centro.

- Un representante elegido entre los padres

- El secretario de la comisión será el más joven obrando con voz y con voto.

3.- Funciones de la Comisión de Valoración:

- Coordinar el proceso de admisión a la Guardería y valorar las solicitudes presentadas para nuevo ingreso.

- Elaborar las listas de admitidos y listas de espera.

- Valorar las circunstancias particulares alegadas por los solicitantes de plaza y recabar documentación u otros justificantes complementarios sobre esas circunstancias.

- Informar las reclamaciones que puedan presentarse.

3.1. Funciones del Presidente:

- Decidir sobre cualquier otra cuestión que se plantee sobre la organización de la guardería y que expresamente no figure en este Reglamento.

- Dictar resoluciones e instrucciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Reglamento.

#### 4.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

##### 1.- NUEVO INGRESO.

1.- Las solicitudes de nuevo ingreso se presentarán en el Centro de Educación Preescolar en el plazo de



10 días hábiles a partir del momento de anunciarse la convocatoria de plazas vacantes.

2.- Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañase de la documentación exigida se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que de no realizarse, se considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2.- RESERVA DE PLAZA.

1.- Los padres o tutores de los niños ya matriculados en el centro, presentarán solicitud de reserva de plaza dirigida al Director, en el propio centro, guante los quince primeros días naturales del mes de mayo anterior al comienzo de cada curso y a partir del momento en que se anuncie la convocatoria.

2.- Los niños que hayan solicitado la reserva de plaza tendrán garantizada la continuidad sin necesidad de someterse al procedimiento (le valoración para nueva admisión, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los usuarios del Centro.

3.- El Director del Centro velará para que la documentación y las conclusiones derivadas de la reserva de plaza lleguen a la Comisión.

4.- La configuración final a efectos de aula será competencia de la Comisión previo análisis del informe del Director del Centro presentando a la Comisión y elaborado en base a las solicitudes de reserva recibidas.

## 9.- NUMERO DE PLAZAS VACANTES DE NUEVO INGRESO.

- La Comisión de Valoración del Centro, expondrá periódicamente en los tabloneros de anuncios del Centro y del Ayuntamiento. el número de plazas vacantes para niños de nuevo ingreso.

## 10.- NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- Niños con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones familiares de marginación social o económica o por causa de discapacidades: se facilitará su admisión en función del grado de dis-

capacidad y siempre que la guardería cuente con personal adecuado para atender las necesidades educativas especiales y en función de las recomendaciones expresadas por equipos especializados.

## 11.- DOCUMENTACIÓN.

1.- La solicitud de plaza de nuevo ingreso deberá acompañarse de la siguiente documentación fotocopiada y compulsada:

A) - Documentación justificativa de la situación familiar.

- NIF del solicitante.

- Libro de familia o partida de nacimiento del niño.

- Certificado de empadronamiento.

- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.

- Certificado de minusvalías del niño expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.

- Documento acreditativo de acogimiento familiar o preadoptivo.

- En el caso de existir hermanos matriculados en el mismo centro, con plaza renovada durante el curso escolar vigente, certificado del responsable del centro acreditando tal circunstancia. - Informe de los Servicios Sociales en casos de necesidades educativas especiales, situaciones de marginación social o económica.

B) - Documentación justificativa de la situación laboral.

- La última nómina o justificación de la situación laboral de los padres o tutores en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.

- En el caso de desempleo del solicitante, estos deberán presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo, con una antigüedad de al menos 6 meses..

C) - Documentación justificativa de la situación económica familiar.

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud.

- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de



no haberla presentado, de acuerdo con las normas del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En este supuesto, y en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se deberá acompañar al certificado de la AEAT, fotocopia de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio anterior que en cada caso proceda:

- Certificación de la empresa de los haberes anuales o nóminas.

- Justificación de pensión

- Justificación de desempleo.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, se deberá acompañar al certificado de la AEAT la declaración jurada del solicitante en la que se consignent los ingresos de la unidad familiar durante el año anterior, conforme al modelo del Anexo IV.

d) Documentación justificativa de residencia dentro del área de influencia comarcal:

- A efectos de valoración de la proximidad domiciliaria para la admisión de los niños será el de la unidad familiar.

- La proximidad del domicilio familiar al centro deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento en el que conste la fecha del mismo.

- Cuando por nulidad matrimonial, separación, divorcio u otra causa debidamente acreditada, el padre y la madre del menor vivan en domicilio distintos, se considerará como domicilio familiar el de la persona que tenga atribuida su custodia.

- 2.- Las solicitudes de reserva de plaza deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada.

- Certificado de empadronamiento

- Documentación justificativa en el caso de solicitar el horario ampliado con:

- Certificado de empresa en el que conste la jornada laboral.

- Informe facultativo que demuestre la tenencia bajo cuidados de mayores o familia de hasta segundo grado de consanguinidad con minusvalía o discapacidad.

## 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.- Se procederá a realizar valoración de la documentación aportada por los solicitantes en el supues-

to de que en la guardería NO existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes.

2.- La valoración de las solicitudes de nuevo ingreso se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 2.1 Situación laboral familiar:

- Padres o tutores trabajando ambos: 6 puntos

- Familia monoparental: progenitor o tutor responsable trabajando: 6 puntos.

- Uno de los padres o tutor trabajando y otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado: 6 puntos.

- Situación laboral de desempleo sin prestación económica: 0 puntos.

- Situación laboral de desempleo con prestación económica: 0 puntos.

- Uno de los padres o tutor trabajando y otro sin impedimento para atender al niño: 0 puntos.

### 2.2 Situación sociofamiliar

- Por la condición (le familia numerosa: 3 puntos.

- Por la condición de familia monoparental: 3 puntos.

- Hermano matriculado en el mismo centro durante el curso escolar: 1 punto.

- Por niños en situación de acogimiento familiar o preadopción, adoptados: 3 puntos

- Por parto múltiple: 0 puntos

2.3. Proximidad del centro al domicilio del padre, madre, tutor o representante legal del menor.

- Empadronado en Sotillo de la Adrada: 5 puntos

- Empadronados en otros municipios : 0 puntos

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden: a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio.

b) Familia monoparental

c) Familia numerosa

d) Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.

- Si persistiera el empate, este se resolverá a favor de la unidad familiar con menos ingresos, y en el caso de que varias tuvieran los mismos, la Comisión de Valoración arbitrará el proceso selectivo.



## 11. RESOLUCIÓN

1.- Las listas provisionales de admitidos y lista de espera elaboradas por el centro y por riguroso orden de puntuación se publicará en el tablón de anuncios del centro y del Ayuntamiento, en los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Podrán presentar reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de 3 días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Centro y del Ayuntamiento. Las reclamaciones serán resueltas por la dirección del centro dentro de las 48 horas posteriores a la presentación de la reclamación.

3.- Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión de Valoración, resolverá la convocatoria estableciendo la lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y se expondrán en los tabloneros (le anuncios expresados).

## 12.- MATRÍCULA.

1.- La matrícula se formalizará en el plazo de 10 días hábiles desde la exposición de las listas definitivas de admitidos y listas de espera.

2.- En los niños de nuevo ingreso, a la formalización de la matrícula se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.

- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.

Si finalizado el periodo de matrícula, no se hubiera formalizado la misma, decaerá el derecho a la plaza obtenida y se ofertará a los solicitantes incluidos en la lista de espera.

## 13.- BAJAS

Causarán baja en el centro, dando lugar a la correspondiente vacante, los niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria a la plaza. Formulada por los padres o tutores por escrito ante el responsable del centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

- Faltas de asistencia durante diez días lectivos continuados o 30 alternos, sin previo aviso ni causa justificada.

- Impago de dos cuotas mensuales sucesivas, sin notificación expresa de causa justificada.

- Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días desde que se notificara la fecha de inicio, sin notificación expresa ni justificación de la familia.

- Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.

## 14.- ADJUDICACIÓN DE VACANTES DURANTE EL CURSO.

Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días desde que se produjo la vacante, con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación. El plazo para la incorporación del niño será de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

## 15.-TASAS

Las tarifas o cuotas serán las establecidas por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.ñ) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

Al efectuar la matrícula, la Dirección del Centro deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar.

Las cuotas se abonarán por mensualidades y se harán efectivas en los diez días primeros de cada mes.

16.- Legislación aplicable: en el caso de que la Norma Específica no este recogida en el presente reglamento, subsidiariamente se aplicará lo establecido para estos Centros la Legislación Estatal o de la Comunidad Autónoma.

Contra la aprobación definitiva y de conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sotillo, 22 de enero de 2008

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*



Número 520/08

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número 22, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio del Centro de Educación Preescolar/Centro Infantil, aprobado por el Pleno de la Corporación de 19 de noviembre de 2.007 y dado que durante dicho periodo no se han producido alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, para su aplicación a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### ORDENANZA FISCAL nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.

##### DISPOSICIÓN GENERAL:

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de, la Constitución y por.. el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004 de 5 de marzo, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas. Estatales y Locales, y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter público, este Ayuntamiento acuerda exaccionar la tasa por prestación del servicio de Centro de educación preescolar, que se regirán por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### ARTÍCULO 1. HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la prestación de los servicios de Centro de Educación Preescolar y en su caso de comedor infantil.

##### ARTÍCULO 2. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos los beneficiarios del Servicio, entendiéndose por tales los padres, tutores, ejercien-

tes de la Patria Potestad o similares, que soliciten los servicios del Centro de Educación Preescolar para los menores a su cargo.

##### ARTICULO 3. CUANTÍA

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza: .

- Matrícula: 60 euros anuales

- 120 euros mensuales: servicio de guardería.

- 150 euros mensuales: servicio de guardería y comedor.

- 10 euros mensuales: servicio madrugadores de 8:00 a 9:00 horas

3 euros diarios: servicio de comedor puntual.

##### ARTICULO 4. DEVENGO.

Surge en el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose por tal la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

Los peticionarios del servicio aportarán junto con la solicitud, resguardo de ingreso en las arcas municipales del importe señalado en el art. 3 de esta Ordenanza.

##### ARTICULO 5. EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la Tasa podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

##### ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, una vez aprobada definitivamente, y seguirán en vigor mientras el Ayuntamiento Pleno no acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva y de conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sotillo, 22 de enero de 2.008

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 699/08

### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON JOSÉ LUIS PARDAL DUARTE, con domicilio en la Calle Ercilla, 48 de Madrid, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON JOSÉ LUIS PARDAL DUARTE las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos de las Diligencias Urgentes nº 5/07, que se

siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arenas de San Pedro (Ávila).

En Ávila, a 4 de febrero de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 707/08

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha siete de diciembre de dos mil siete dictada en el expediente de dominio número 693/06 seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Gómez, que actúa en nombre y representación de D. VICTORIO GALÁN GALÁN, D. FÉLIX GALÁN GALÁN, D. EZEQUIEL HERNANDO LERALTA y D. MIGUEL MARTÍN MARTÍN, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

SUERTE DE TIERRA, en la dehesa Carnicera y Cuarto de los Remedios, señalada con el número 159, de dos obradas y setenta y ocho áreas y sesenta centiáreas. Linda Norte un vecino de Tornadizos llamado Pedro; Sur, de Natalio Encinar; Este, de Francisco Muñoz y Oeste, de Herederos de Plácido Encinar. Está catastrada en las parcelas 21 del polígono 55, y 13, 66 67 del polígono 54.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra pendiente de inscripción a favor de los transmitentes, citándose a efectos de busca el Tomo 122, folio 43, finca número 580.

Por el presente se cita a D. Crescencio y a D<sup>a</sup> Iluminada Jiménez García, cuyo domicilio se desconoce, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos

Firmas, *Illegibles*